



1. Marque la alternativa que se refiere a la posición que ocupa el trabajador en la relación laboral-previsional según el Tribunal Constitucional.
- A) El trabajador ocupa una posición de ventaja, pues si bien el empleador realiza el pago efectivo a la entidad gestora, el trabajador es quien tiene acceso a la información respecto a sus aportes realizados.
 - B) El trabajador y el empleador están en igualdad de condiciones en la Relación Laboral-Previsional, pues ambos están sujetos a que la entidad gestora realice la fiscalización respecto a los aportes no pagados.
 - C) El trabajador ocupa una posición de desventaja, pues si bien él efectúa la aportación, es el empleador quien la retiene y la paga efectivamente ante la entidad gestora *
 - D) El Trabajador, el empleador y la entidad gestora están en igualdad de condiciones, pues todos son responsables respecto a las aportaciones retenidas y no pagadas

Referencia bibliográfica: STC 4762-2007-PA/TC

2. Marque la alternativa que NO corresponde a un principio del proceso laboral.
- A) Oralidad
 - B) Veracidad
 - C) Economía procesal
 - D) Primacía de la realidad *

Referencia bibliográfica: Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.

3. De acuerdo al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad pública es
- A) el titular del Sector.
 - B) el Gerente General de los Gobiernos Regionales.
 - C) el Gerente Municipal en los Gobiernos Locales.
 - D) la máxima autoridad administrativa. *

Referencia bibliográfica: Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

4. De acuerdo a la pensión de viudez, marque la alternativa INCORRECTA.
- A) Bajo ningún supuesto, genera pensión de viudez, el trabajador que fallece antes de 12 meses de celebrado su matrimonio.*
 - B) La pensión se otorga al cónyuge o integrante sobreviviente de la unión de hecho del causante.
 - C) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.
 - D) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital.



Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530

5. De acuerdo con la pensión de orfandad, es INCORRECTO que
- A) los hijos mayores de dieciocho (18) años cuando adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo desde su minoría de edad, tienen derecho a pensión de orfandad.
 - B) en caso de fallecimiento de padre y madre trabajadores o titulares de pensiones de cesantía o invalidez, la pensión de orfandad de cada hijo será igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión más elevada.*
 - C) en caso de fallecimiento de padre y madre trabajadores o titulares de pensiones de cesantía o invalidez, la pensión de orfandad de cada hijo será igual al cuarenta por ciento (40%) del monto de la pensión más elevada.
 - D) los hijos adoptivos tienen derecho a pensión de orfandad si la adopción ha tenido lugar antes de que el adoptado cumpla dieciocho (18) años de edad

Referencia bibliográfica: Artículo 34 y 35 del Decreto Ley N° 20530

6. Marque la alternativa que corresponda a la norma que tiene por objeto establecer, con carácter excepcional, el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II).
- A) Decreto Supremo N° 017-2020-EF
 - B) Decreto Supremo N° 054-97-EF
 - C) Decreto de Urgencia N° 030-2019*
 - D) Ley N° 30822

Referencia bibliográfica: Decreto de Urgencia N° 030-2019. Artículo 1

7. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a la pensión de cesantía en el Régimen del Decreto Ley N° 20530?
- A) No está comprendido e incorporado en el régimen de pensión de cesantía
 - B) Hombres, tener como mínimo 15 años de servicio y máximo 30 años de servicio
 - C) Mujeres, tener como mínimo 12 y ½ años de servicio y máximo 25 años de servicio
 - D) Hombres, con 35 años de servicio o más y mujeres con 30 o más de servicio*

Referencia bibliográfica: D.L. N°20530, modificado por la Ley N° 28449. Artículo 18

8. En el Régimen de Pensiones a cargo del Estado regulado por el Decreto Ley 20530, el derecho a pensión de cesantía se adquiere al cumplir los correspondientes años de servicio:
- A) los hombres 15 años de servicios reales y remunerados y las mujeres 12 ½.*
 - B) los hombres 20 años de servicios reales y remunerados y las mujeres 12 ½ .



- C) los hombres 60 años de edad y las mujeres 55 años de edad.
- D) los hombres y las mujeres 65 años de edad.

Referencia bibliográfica: D.L. N°20530, modificado por la Ley N° 28449. Artículo 4

9. El cálculo de las pensiones de Cesantía e Invalidez en el Régimen regulado por el Decreto Ley 20530 a partir de la modificatoria efectuada por la Ley 28449, Ley de las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones, se hace en base a los siguientes criterios:

- A) para los varones una treintava parte y para las mujeres una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios respectivamente. *
- B) para los varones una doceava parte y para las mujeres una décima parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios respectivamente.
- C) para los varones una treintava parte y para las mujeres una veinticincoava parte del promedio de sus últimas remuneraciones pensionables percibidas por cada año de servicios respectivamente.
- D) para los varones y mujeres una doceava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios.

Referencia bibliográfica: D.L. N°20530, modificado por la Ley N° 28449. Artículo 5 numeral 1 y 2

10. Las pensiones de sobrevivientes que genere el funcionario o servidor que fallezca como consecuencia de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, de acuerdo con el D. S. 051-88 PCM son de

- A) viudez, orfandad y descendientes.
- B) orfandad, viudez y cesantía.
- C) viudez, orfandad y ascendientes.*
- D) orfandad, ascendientes y de gracia.

Referencia bibliográfica: D. S. 051-88 PCM. Artículo 12

11. El monto que se retiene mensualmente al pensionista del Régimen del Decreto Ley 20530 para el aporte al seguro social de salud es el

- A) 6 % del monto de su pensión mensual.
- B) 4 % del monto de su pensión mensual. *
- C) 7 % del monto de su pensión mensual.
- D) 5 % del monto de su pensión mensual.

Referencia bibliográfica: D.L. N°20530, modificado por la Ley N° 28449

12. Marque la alternativa que incluye la entidad encargada del pago de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530.

- A) Las Entidades Activas*



- B) La ONP
- C) El MEF
- D) El Banco Central de Reserva

Referencia bibliográfica: D.L. N°20530, modificado por la Ley N° 28449

- 13.** Marque la alternativa que corresponde al aporte para las pensiones a cargo de los trabajadores comprendidos en el Decreto Ley N° 20530.

- A) 20 % de las remuneraciones mensuales
- B) 13 % de las remuneraciones mensuales
- C) 27 % de las remuneraciones mensuales*
- D) 8 % de las remuneraciones mensuales

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530. Artículo 7

- 14.** ¿A cuánto asciende el tope máximo de pensión que se otorga en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530?

- A) Dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión y se actualiza cuando varía el valor de la UIT.
- B) Dos (2) Remuneraciones mínimas vitales, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión.
- C) Dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión.*
- D) Dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, de un año anterior a la fecha en que corresponda el pago de la pensión.

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley 28449. Artículo 3

- 15.** La Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 es el

- A) Decreto Urgencia N° 090-96.
- B) Decreto de Urgencia N° 011-99.
- C) Decreto de Urgencia N° 20530.
- D) Ley N° 28449. *

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530

- 16.** Una de las reglas establecidas en el Precedente Vinculante sobre percepción simultánea de pensión de cesantía y remuneración por trabajar en el Estado, recaído STC Exp. No 03432-2018-PA/TC, es:

- A) la Administración Pública no podrá suspender las pensiones de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, en el supuesto previsto en la Regla Sustancia 1, deviniendo en inaplicables las normas que se opongan a estas reglas.*



- B) existirá incompatibilidad entre la percepción simultánea de la pensión de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, y la remuneración por servicios prestados al Estado, sean docentes o de cualquier índole.
- C) la Administración Pública sí podrá suspender las pensiones de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, en el supuesto previsto en la Regla Sustancia 1, deviniendo en inaplicables las normas que se opongan a estas reglas.
- D) la pensión de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990, y la remuneración por servicios prestados al Estado, se suspenderá por incompatibilidad.

Referencia bibliográfica: STC Exp. No 03432-2018-PA/TC. Regla sustancial 2

17. Las pensiones de sobrevivencia que se otorgan en el marco del Decreto Ley N° 20530 son
- A) de orfandad, invalidez y sobrevivencia.
 - B) de viudez y ascendientes.
 - C) de sobrevivencia, invalidez y orfandad.
 - D) de viudez, orfandad, ascendientes. *

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530. Artículo 28

18. El trabajador que fallece antes de 12 meses de celebrado su matrimonio, no genera pensión de viudez, salvo en los casos siguientes. Marque la alternativa INCORRECTA.
- A) Que el trabajador y su cónyuge tengan o hayan tenido hijos comunes.
 - B) Que la viuda se encuentre en estado grávido a la fecha de fallecimiento.
 - C) Que el fallecimiento se haya producido por muerte natural. *
 - D) Que el cónyuge sea minusválido.

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530. Artículo 33

19. ¿Desde qué fecha se paga las pensiones de cesantía o invalidez?
- A) Desde la expedición de la resolución de reconocimiento de la pensión
 - B) Desde la fecha de cese del trabajador *
 - C) Desde el reconocimiento de la pensión provisional
 - D) Desde el reconocimiento de la fecha de la pensión

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530. Artículo 47

20. La pensión podrá ser grabada por
- A) por mandato de la ley, mandato judicial y por acto administrativo. *
 - B) por mandato judicial y mandato ley.
 - C) mandato ley y por acto administrativo.
 - D) solo por mandato de ley.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 116-2023

ESPECIALISTA 2 LEGAL EN GESTIÓN DE PROCESOS PREVISIONALES

Referencia bibliográfica: Decreto Ley N° 20530. Artículo 53